

Programa de Cumplimiento

Id Comprobante:	CVPDC-1354
Expediente Programa de Cumplimiento:	D-247-2021.
Resolución que aprueba el PdC:	3 / 2022.
Fecha Resolución:	08-03-2022.
Unidad Fiscalizable:	RUMBA BAR.
Titular:	COMERCIALIZADORA NAYADET MUGGET OLIVARES OLIVARES EIRL.
Instructor:	IVONNE ALEXANDRA MIRANDA MUÑOZ.
Fecha Validación:	06-05-2022 12:24:31

1. Identificación de la Unidad Fiscalizable

Unidad Fiscalizable: RUMBA BAR.
Región: Región de Coquimbo.

2. Antecedentes Generales

Tipo Programa de Cumplimiento: Establecimientos Menores.
Rol Programa de Cumplimiento: D-247-2021.
Resolución que aprueba el PdC: 3 / 2022.
Fecha creación electrónica Programa de Cumplimiento: 06-05-2022.
Fecha emisión pronunciamiento fiscal instructor: 06-05-2022.
Frecuencia: Sin Reportes de Avance.
Fecha de Inicio: 08-03-2022.
Fecha de Terminación: 20-05-2022.

3. Hechos Infraccionales

3.1 Hecho 1

La obtención, con fecha 8 de diciembre de 2019, de Niveles de Presión Sonora Corregidos (NPC) de 48 dB(A) y 58 dB(A), ambas mediciones efectuadas en horario nocturno, en condición interna con ventana cerrada, en receptores sensibles ubicados en Zona II.

3.1.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

3.1.2. Metas

Sin metas asociadas.

3.1.3. Efectos Negativos

Sin efectos negativos asociados.

3.1.4. Normativas Pertinentes

Sin normativas.

3.1.5. Acciones

N° Identificador	1
Acción	Puertas dobles con aislamiento sonoro en ingreso principal
Fecha de Inicio	08-03-2022
Fecha de Término	08-05-2022
Costos Estimados	\$ 440.000
Comentarios	Se realizarán instalaciones de puertas, tanto en entrada principal, salida de emergencia y terraza, todas reforzadas con placas de OSB de 18 milímetros por cada cara, además doblemente acolchadas y forradas en eco cuero.

N° Identificador	2
------------------	---

Acción	Termopanel: Corresponden, en la generalidad, a vidrios dobles que proveen una reducción sonora de $R_w = 26$ dB. Se destaca el hecho que estos deben contar con un montaje que permita un cierre hermético de la habitación
Fecha de Inicio	08-03-2022
Fecha de Término	08-05-2022
Costos Estimados	\$ 1.093.000
Comentarios	Se instalarán 4 ventanas de vidrio termo – panel, de 6 más 6 con 11.5 mm de espesor, para reemplazar las antiguas ventanas del local (pista de baile y público) y terraza.

N° Identificador	3
Acción	Limitador acústico: Son equipos electrónicos que se incluyen dentro de la cadena electroacústica, que permiten limitar el nivel de potencia acústica que genera el sistema en su totalidad
Fecha de Inicio	08-03-2022
Fecha de Término	08-05-2022
Costos Estimados	\$ 1.000.000
Comentarios	Se adquirirá un equipo limitador que impide sobrepasar un rango establecido aun cuando el DJ aumente los volúmenes. Está diseñado para situaciones en las que se requiere flexibilidad adicional para optimizar los niveles de señal proporcionando un control esencial de emisión del sonido, estableciendo un límite perfectamente controlable

N° Identificador	4
Acción	Puerta blindada
Fecha de Inicio	08-03-2022
Fecha de Término	08-05-2022
Costos Estimados	\$ 1.008.900
Comentarios	Se instaló una puerta blindada (certificada y de fabricación profesional) en la entrada principal para evitar la emisión de ruidos hacia el exterior del local.

N° Identificador	5
Acción	Brazos cierre automático
Fecha de Inicio	08-03-2022
Fecha de Término	08-05-2022
Costos Estimados	\$ 0
Comentarios	Adicionalmente se instalaron brazos mecánicos de cierre, lo que permite que todas las puertas abatibles permanezcan cerradas.

N° Identificador	6
------------------	---

Acción	<p>Una vez ejecutadas todas las acciones de mitigación de ruido, se realizará una medición de ruido con el objetivo de acreditar el cumplimiento del D.S. N° 38/2011 del MMA.</p> <p>La medición de ruidos deberá realizarse por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA), debidamente autorizada por la Superintendencia, conforme a la metodología establecida en el D.S. N°38/2011 del MMA, desde el domicilio de los receptores sensibles de acuerdo a la formulación de cargos, en el mismo horario en que constó la infracción y mismas condiciones. En caso de no ser posible acceder a la ubicación de dichos receptores, la empresa ETFA realizará la medición en un punto equivalente a la ubicación del receptor, de acuerdo a los criterios establecidos en el D.S. N°38/2011 del MMA.</p> <p>En caso de no ajustarse a lo dispuesto a lo recién descrito la medición no será válida.</p>
Fecha de Inicio	08-03-2022
Fecha de Término	08-05-2022
Costos Estimados	\$ 500.000
Comentarios	<p>En caso de que ninguna ETFA pudiera ejecutar dicha medición por falta de capacidad, se podrá realizar con alguna empresa acreditada por el Instituto Nacional de Normalización (INN) y/o autorizada por algún organismo de la administración del Estado (Res. Ex. N°1024/2017 de la SMA). Dicho impedimento deberá ser evidenciado e informado a la Superintendencia, mediante la respuesta escrita de las ETFA respecto de su falta de capacidad para prestar el servicio requerido (Res. Ex. N° 127/2019 de la SMA, o aquella que la reemplace).</p> <p>Más aún, si para realizar la mencionada medición no es posible contar con una ETFA o alguna empresa acreditada por el INN y/o autorizada por algún Organismo de la Administración del Estado, se deberá realizar la medición con una empresa con experiencia en la realización de dicha actividad, siempre y cuando dicha circunstancia sea acreditada e informada a la Superintendencia.</p>

N° Identificador	7
Acción	<p>“Cargar en el SPDC el Programa de Cumplimiento aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente.</p> <p>Para dar cumplimiento a dicha carga, se deberá emplear su clave única para operar en los sistemas digitales de la Superintendencia, conforme a lo indicado en la Res. Ex. N° 2129 de la SMA. Debiendo cargar el programa en el plazo de 10 días hábiles contados desde la notificación de la resolución que apruebe el Programa de Cumplimiento, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA</p>
Fecha de Inicio	08-03-2022
Fecha de Término	18-03-2022
Costos Estimados	\$ 0
Comentarios	<p>En relación a los indicadores de cumplimiento y medios de verificación asociados a esta nueva acción, por su naturaleza, no requiere un reporte o medio de verificación específico.</p> <p>Por otra parte, como Impedimentos eventuales, se contemplarán aquellos problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna carga de la información. Por tanto, en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar el Programa de Cumplimiento en el portal SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. La entrega del Programa de Cumplimiento se realizará a más tardar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, en la Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.</p>

N° Identificador	8
Acción	Cargar en el portal SPDC de la Superintendencia del Medio Ambiente, en un único reporte final, todos los medios de verificación comprometidos para acreditar la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC, de conformidad a lo establecido en la Resolución Exenta N° 116/2018 de la SMA.
Fecha de Inicio	08-03-2022
Fecha de Término	20-05-2022
Costos Estimados	\$ 0
Comentarios	(i) Impedimentos: se considerarán como tales, los problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes; (ii) Acción y plazo de aviso en caso de ocurrencia, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación; y (iii) Acción alternativa: en caso de impedimentos, la entrega de los reportes y medios de verificación será a través de Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente.

4. Cronograma (comprometido)

El siguiente cronograma, muestra la temporalidad comprometida de las acciones (y reportes), respecto del periodo total de duración del PdC. Las fechas efectivas de ejecución de cada acción, se encuentran contenidas en el detalle reportado en la sección siguiente.

Acción	2022		
	Mar	Abr	May
1			
2			
3			
4			
5			
6			
7			
8			
R			

NOTA: Este comprobante corresponde a un programa de cumplimiento de establecimientos menores, por lo que los elementos excluidos no corresponden a dicho tipo y no se presentan en este documento.

Se comunica que el titular COMERCIALIZADORA NAYADET MUGGET OLIVARES OLIVARES EIRL ha cargado el Programa de Cumplimiento asociado al Rol D-247-2021, y se ha validado su contenido en relación a la Resolución Exenta 3 / 2022, y se encuentra habilitado el reporte de cumplimiento en el Sistema de Reporte de Programas de Cumplimiento.



Fecha de validación: 06-05-2022 12:24:31
